

✠

PRAGMATICA, QUE SU Magestad

H A M A N D A D O P U B L I C A R,
para que de oy en adelante no se de curso à Breve, Bula,
Rescripto, ò Carta Pontificia, que establezca Ley, Re-
gla, ù Observancia general, sin que conste haverla visto
su Real Persona, y que los Breves, ò Bulas de
Negocios entre Partes, se presenten al Con-
sejo por primer passo en
España.

A ñ o



1762.

E N M A D R I D,

En la Oficina de Antonio Sanz, Impresor del Rey, nuestro
Señor, y de su Real Consejo; y por su traslado, en Murcia,
en la Imprenta de Phelipe Diaz Cayuelas, y Aguado,
Impresor de la Ciudad, del Santo Oficio, &c.

